

DECRETO: N° 2.273 /

ANCUD, 23 de noviembre de 2020

**VISTOS:**

El fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región, del 31 de octubre de 2016, recaído en Causa Rol N°143-2016-PA; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2016, el Decreto Alcaldicio Exento N° 4.007, de 06 de diciembre de 2016 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades delegadas al Sr. Administrador Municipal mediante decreto N°395 del 12 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.790 de fecha 29 de diciembre de 2017 que refunde en un texto único y actualizado el contenido de la Ordenanza Municipal N° 16 y sus modificaciones, sobre el funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud.
- 2.- Las modificaciones a la Ordenanza Municipal N°16 efectuadas con fecha posterior al 29 de diciembre de 2017.
- 3.- El correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2020 de parte de la Administración de la Feria Municipal donde informa de disponibilidad de locales para ser licitados.
- 3.- Las bases administrativas y demás antecedentes para la Concesión de Locales de la Feria Municipal de Ancud.
- 4.- El decreto Alcaldicio N° 2.219 de fecha 16 de noviembre de 2020, que aprueba las bases y demás antecedentes, y llama a licitación pública.
- 5.- Las medidas implementadas por el MINSAL debido al aumento de casos COVID-19 positivos en la comuna de Ancud, que dicen relación con decretar Cuarentena Total para la comuna desde el sábado 21 de noviembre de 2020, lo que restringe el libre tránsito de las personas en las vías públicas.

**DECRETO:**

- 1.- Modifíquese las bases en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

**VISITA A TERPENO OBLIGATORIA**

Se efectuará una Visita de carácter OBLIGATORIO cuya asistencia será requisito excluyente para ofertar, la que se llevará a cabo en las condiciones que a continuación se indican:

FECHA: 23 de noviembre de 2020

HORA: 12:00 horas, en Feria Municipal de Ancud

ENCARGADOS: Administración Feria y funcionario Secplan.

LUGAR DE ENCUENTRO: Administración Feria Municipal, 2° Piso

Se levantará un Acta de Registro de Asistencia para establecer la concurrencia de los oferentes a la visita de los locales en licitación de la Feria Municipal, registrando; nombre, Rut. y firma del interesado. Las propuestas que no cumplan con este requisito serán rechazadas.

Los interesados deberán presentarse en el lugar indicado y firmar el acta de visita a terreno en la fecha y hasta la hora establecida anteriormente.

**Debe decir:**

**VISITA A TERPENO VOLUNTARIA**

Se efectuará una Visita de carácter VOLUNTARIA, la que se llevará a cabo en las condiciones que a continuación se indican:

FECHA: 23 de noviembre de 2020

HORA: 12:00 horas, en Feria Municipal de Ancud

ENCARGADOS: Administración Feria y funcionario Secplan.

LUGAR DE ENCUENTRO: Administración Feria Municipal, 2° Piso

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese en página Web Municipal [www.muniancud.cl](http://www.muniancud.cl) y Archívese en su oportunidad.



RICARDO WAGNER BASILI  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- \* Administración Municipal.
- \* Dirección de Administración y Finanzas.
- \* Asesoría Jurídica.
- \* Dirección de Control.
- \* Archivo Secplan (2)
- \* Oficina de Partes.  
ALH/RWB/JCZ/ptg.



ALEXIS LATORRE HERRERA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL  
(Por Orden del Sr. Alcalde)

DECRETO: N° 2.219.7

ANCUD, 16 NOV. 2020

**VISTOS:**

El fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región, del 31 de octubre de 2016, recaído en Causa Rol N°143-2016-PA; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2016, el Decreto Alcaldicio Exento N° 4.007, de 06 de diciembre de 2016 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades delegadas al Sr. Administrador Municipal mediante decreto N°395 del 12 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.790 de fecha 29 de diciembre de 2017 que refunde en un texto único y actualizado el contenido de la Ordenanza Municipal N° 16 y sus modificaciones, sobre el funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud.
- 2.- Las modificaciones a la Ordenanza Municipal N°16 efectuadas con fecha posterior al 29 de diciembre de 2017.
- 3.- El correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2020 de parte de la Administración de la Feria Municipal donde informa de disponibilidad de locales para ser licitados.
- 3.- Las bases administrativas y demás antecedentes para la Concesión de Locales de la Feria Municipal de Ancud.

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBANSE las bases administrativas y demás antecedentes para la "Concesión de Locales de la Feria Municipal de Ancud, Noviembre 2020.
- 2.- LLAMESE a licitación pública para la "Concesión de Locales de la Feria Municipal de Ancud, Noviembre 2020".
- 3.- NOMBRESE la Comisión de Apertura y Evaluación, quedando integrada en su calidad de titulares o subrogantes, por los siguientes funcionarios: Director de Secplan, Director de Administración y Finanzas, Administrador Municipal y, actuando como Ministro de Fe, el Sr. Secretario Municipal. En caso de ausencia del Sr. Administrador Municipal, será reemplazado por el Sr. Encargado de Funciones Administración Municipal o Asesor Jurídico.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese en página Web Municipal [www.muniancud.cl](http://www.muniancud.cl) y Archívese en su oportunidad.



**RICARDO WAGNER BASILI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEXIS LATORRE HERRERA**  
**ADMINISTRACION MUNICIPAL**  
**(Por Orden del Sr. Alcalde)**

**Distribución:**

- \* Administración Municipal.
  - \* Dirección de Administración y Finanzas.
  - \* Asesoría Jurídica.
  - \* Dirección de Control.
  - \* Archivo Secplan (2)
  - \* Oficina de Partes.
- ALH/RWB/JCSZ/pbg.





## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **LICITACION PÚBLICA**

#### **“CONCESION DE LOCALES DE LA FERIA MUNICIPAL DE ANCUD, NOVIEMBRE 2020“.**

#### **ARTICULO 1**

##### **CARACTERISTICA DE LOS LOCALES.**

La presente propuesta pública tiene por objeto, entregar en concesión los siguientes locales ubicados en el edificio Feria Municipal de Ancud:

##### **1.- RUBRO CHACARERIA.**

###### **Local N° 3 (Correlativo 12)**

Corresponde a recinto ubicado en la **Zona B, primer nivel** de la Feria Municipal, de una superficie de 7,09 mt<sup>2</sup>.

**Rubros permitidos:** Chacarería, Verdulería, Frutos del País, Mesones de venta chacarería-verdulería, otros afines.

**Derecho Mensual:** 0,91 UTM (valor referencial).

---

##### **2.- RUBRO CHACARERIA.**

###### **Local N° 10 (Correlativo 19)**

Corresponde a recinto ubicado en la **Zona B, primer nivel** de la Feria Municipal, de una superficie de 6,97 mt<sup>2</sup>.

**Rubros permitidos:** Chacarería, Verdulería, Frutos del País, Mesones de venta chacarería-verdulería, otros afines.

**Derecho Mensual:** 0,90 UTM (valor referencial).

---

##### **3.- RUBRO PAQUETERIA.**

###### **Local N° 14 (Correlativo 78)**

Corresponde a recinto ubicado en la **Zona F1, primer nivel** de la Feria Municipal, de una superficie de 4,70 mt<sup>2</sup>.

**Rubros permitidos:** Paquetería, Bazar, Florería, Marmolería, Kiosco y otros afines.

**Derecho Mensual:** 1,2 UTM (valor referencial)

---

Los locales señalados se entregarán en las condiciones en que actualmente se encuentran.

## **VISITA A TERRENO OBLIGATORIA**

Se efectuará una Visita de carácter OBLIGATORIO cuya asistencia será requisito excluyente para ofertar, la que se llevará a cabo en las condiciones que a continuación se indican:

**FECHA:** 23 de noviembre de 2020

**HORA:** 12:00 horas, en Feria Municipal de Ancud

**ENCARGADOS:** Administración Feria y funcionario Secplan.

**LUGAR DE ENCUENTRO:** Administración Feria Municipal, 2° Piso

Se levantará un Acta de Registro de Asistencia para establecer la concurrencia de los oferentes a la visita de los locales en licitación de la Feria Municipal, registrando; nombre, Rut. y firma del interesado. Las propuestas que no cumplan con este requisito serán rechazadas.

**Los interesados deberán presentarse en el lugar indicado y firmar el acta de visita a terreno en la fecha y hasta la hora establecida anteriormente.**

## **ARTICULO 2 APLICACION DE NORMAS**

Las presentes Bases Administrativas, junto a las aclaraciones y modificaciones de bases, si las hubiere, y la ordenanza municipal respectiva, establecen las normas y el procedimiento mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Ancud entregará la concesión de los locales ubicados en el edificio **Feria Municipal de Ancud**, de conformidad lo establecido en el inciso segundo del artículo 66 e inciso cuarto del artículo 8 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, disposiciones en virtud de las cuales este proceso licitatorio no se registrá por otras normas legales.

La presente licitación y su consecuente decreto de concesión se registrarán por estas Bases y Anexos. Además, formarán parte de las mismas la Ordenanza N°16 sobre Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud y aquellos oficios y/o enmiendas que pueda emitir la Municipalidad, durante el proceso de licitación y hasta 3 días antes de la apertura oficial de la propuesta.

## **ARTICULO 3 INTERPRETACION DE LAS BASES**

La licitación y el decreto de concesión a que se refiere estas Bases se registrá por:

- a) La ordenanza N°16 sobre el funcionamiento y reglamento de la Feria Municipal, y sus modificaciones.
- b) El texto de las Bases, sus anexos y enmiendas;
- c) Las aclaraciones a que se refiere el Art. 6, si es que las hubiere; y
- d) La propuesta presentada por el oferente.

## **ARTICULO 4 CARACTERISTICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

- a) El oferente por el solo hecho de ofertar, asume el pago de los derechos municipales mensuales por concesión por cada uno de los locales, que está determinado en la Ordenanza N° 16 sobre Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud. Considerándose como oferta mínima los valores registrados en la mencionada Ordenanza. Montos que a continuación se señalan:

UBICACION	LOCAL	Correlativo	ROL	Superficie M2	Derecho Mensual UTM
Zona B	3	12	Chacarería	7,09	0,91
Zona B	10	19	Chacarería	6,97	0,90
Zona F1	14	78	Paquetería	4,70	1,2

**Equivalente Valor UTM noviembre 2020 \$ 50.674.- (valor referencial)**

- b) *Los valores y metros cuadrados son referenciales, y serán revisados durante la visita a terreno y confirmados en definitiva al momento de la firma del contrato.*
- c) Los interesados **deberán postular ofertando un proyecto de interés** y los demás antecedentes conforme a los criterios de evaluación contenidos en el artículo 9 de estas bases.
- d) Las instalaciones, terminaciones o mejoras que efectúe el concesionario y que se incorporen al edificio, pasarán a formar parte del inmueble, desde el momento mismo en que se construyan y, en consecuencia, serán de propiedad de la Municipalidad sin derecho a compensación de ninguna especie.
- e) Las instalaciones, terminaciones o mejoras que se deseen realizar, referidas en el párrafo anterior, deberán ser autorizadas por el Sr. Alcalde, previo informe favorable de la Dirección de Obras Municipales.
- f) Las relaciones, deberes y derechos entre el concesionario y la Municipalidad, se regirán por el respectivo decreto de concesión y por las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por el D.L. N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores, las que se entenderán incorporadas al respectivo contrato de concesión desde su publicación en el Diario Oficial o en un Diario de Mayor circulación regional, y por los Reglamentos y Ordenanzas Municipales vigentes, en todo lo que sean aplicables. En particular se regirán por La Ordenanza N°16 de Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud, de la Ilustre Municipalidad de Ancud.

## **ARTICULO 5**

### **DE LA PARTICIPACION**

Podrán participar en esta licitación personas naturales o Jurídicas que no mantengan deudas con el Municipio, ni tampoco litigios pendientes. En ambos casos, tanto por la Dirección de Administración y Finanzas, como por la Unidad Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Ancud, podrán verificar el cumplimiento de estas obligaciones. Cualquier incumplimiento deja inmediatamente rechazada la oferta

Estarán inhabilitados de participar los funcionarios del respectivo municipio y las empresas en que estos participen mediante contrato o sociedad.

## **ARTICULO 6**

### **DE LAS CONSULTAS**

Todo participante que tenga dudas, sobre cualquier tema referente a las presentes Bases, podrá solicitar aclaraciones solo por escrito a la Municipalidad, dirigiendo su consulta a la Secretaria Comunal de Planificación, y Oficina de Partes e Informaciones.

**Desde las 08:30 hrs y hasta las 13:00 hrs. del día 24 de noviembre de 2020.**

## **RESPUESTA A LAS CONSULTAS**

Toda aclaración, cambio, agregado o supresión de documentos de la licitación se efectuará por medio de oficios de observaciones emitidos por la Municipalidad. Estos oficios de observaciones deberán ser retirados personalmente o por algún representante de los oferentes en la Secretaria Comunal de Planificación.

Desde las **08:30 a 13:00 hrs. del día 25 de noviembre de 2020.**

Sólo se podrán retirar las respuestas a las consultas, si es que las hubiera, el día fijado y establecido. De tal forma que será de responsabilidad de los proponentes, preocuparse de esta situación, hayan o no formulado consultas.

Los oficios mencionados, se entenderán que forman parte integrante de las bases y documentos oficiales de la Licitación y del contrato.

## **ARTICULO 7**

### **DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

Las ofertas serán presentadas en un sobre **cerrado y firmado**, el que deberá estar caratulado de la siguiente forma: "**LICITACION PUBLICA CONCESION DE LOCALES DE LA FERIA MUNICIPAL DE ANCUD**", y señalar además:

- Identificación del Oferente (Nombre o Razón Social del Oferente)
- Rut
- Domicilio
- Teléfono

**La presentación de la oferta debe hacerse solo a través, de la Oficina de Partes del Municipio a más tardar las 12:00 hrs. del día 30 de noviembre de 2020.**

**El sobre deberá contener, los siguientes documentos:**

- **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:**

- 1) Identificación del oferente (anexo N°1). En caso de Persona Jurídica, deberán individualizar a su representante legal, adjuntando además copia legalizada de la Inscripción en el Registro de Comercio y un certificado de vigencia de la Sociedad, con no más de 30 días de antigüedad.
- 2) Declaración de aceptación de las Bases y documentos anexos (anexo N° 2).
- 3) Formato de Identificación del Local al cual postula. Podrá también indicar local opcional (anexo N°3).
- 4) Para personas naturales, Copia Cedula de Identidad ambos lados. Para personas jurídicas, Copia Rut de la Empresa y Representante legal.
- 5) Carta o Informe Explicativo de proyecto de trabajo, considerando: Descripción de la propuesta, compromisos de calidad, tipo y origen de productos a trabajar o comercializar con su respectiva certificación (si la hubiere), ambientación, proposición de mejoras en infraestructura considerando letras C y D del Art. 4° de las presentes Bases, Presupuesto Estimativo, plan de manejo de residuos (reciclaje, reutilización y reducción de residuos), etc.

**El sobre señalado en la letra anterior, obligatoriamente debe contener los puntos 1 a 5,** de no contener estos documentos requeridos, se declarará inadmisibles, procediéndose a devolver el referido sobre con toda su documentación. De igual forma, de mantener litigios y/o deudas pendientes con la Municipalidad de Ancud, o mantener alguna actividad comercial establecida, por parte del oferente, obligará el rechazo de su oferta.

- **ANTECEDENTES OPTATIVOS:**

- 6) Certificación de Producción propia y/o Innovación, otorgados por organismos públicos competentes (DITUFOP, Municipalidad, Otros).
- 7) Certificación Acreditación de Calidad Indígena, Certificado de Inscripción Registro Nacional de Discapacidad, Acreditación Programa Jefas de Hogar o Registro Social de Hogares que indique su calidad como Jefa de hogar, acreditación condición de Adulto Mayor, otorgados por los organismos públicos pertinentes. En caso de ser mujer jefa de hogar se podrá presentar antecedentes de su núcleo familiar (hijos y padres).
- 8) Verificadores que complementen informe: Fotografías que respalden trabajos realizados, certificaciones, capacitaciones, reconocimientos, acreditaciones, planes, etc.

## **ARTICULO 8**

### **APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las propuestas se realizará el día **30 de noviembre de 2020 a las 12:00 hrs.**

Las propuestas se abrirán en ese mismo acto, en presencia del Secretario Municipal, quien actuará como ministro de fe, y la Comisión de Apertura designada por Decreto Alcaldicio para estos efectos. De todo lo actuado se levantará un acta que contendrá la lista de los proponentes registrados y las observaciones que correspondan.

## **ARTICULO 9**

### **DE LA EVALUACION Y LA ADJUDICACION**

La evaluación será realizada por la **Comisión de Evaluación** nombrada para este efecto mediante decreto Alcaldicio. La adjudicación se hará, al Oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Para los efectos de proceder a la valorización de las ofertas, se considerarán los siguientes factores:

1. **Propuesta Técnica (30%):** Se evaluará de acuerdo a lo descrito en el informe explicativo de cada propuesta, considerando el nivel de detalle y claridad de este, utilización de respaldos fotográficos, manejo de residuos sólidos, compromisos de calidad, reutilización de productos, etc.
2. **Origen de productos a comercializar (20%)** la propuesta debe indicar claramente el origen de los principales productos que se comercializarán (elaboración o extracción propia, origen chilote, nacional o extranjero).
3. **Vulnerabilidad (30%):** Se evaluará en función de los subcriterios establecidos en la tabla de evaluación.
4. **Sustentabilidad (10%):** Este criterio evalúa la existencia dentro de su informe de un plan o propuesta de manejo de los residuos sólidos, la reutilización de materias primas, y/o la orientación al fomento del reciclaje o reducción de residuos.
5. **Certificaciones (10%):** Se otorgará 10 puntos por cada documento que acredite capacitaciones, reconocimientos, certificaciones, etc. Relacionadas a su propuesta, hasta un máximo de 100 puntos

<b>N°</b>	<b>Factor</b>	<b>Puntaje</b>
1	Propuesta Técnica	-Informe explicativo bien desarrollado, respaldado

	(30%)	con registros fotográficos, se percibe en detalle la propuesta. <b>100 pts.</b> -Informe explicativo poco desarrollado, no permite percibir en detalle la propuesta: <b>50 pts.</b>
<b>2</b>	Origen de los principales productos (20%)	<b>Productos:</b> -Elaboración/extracción propia: <b>100 pts.</b> -Origen Chilote: <b>70 pts.</b> -Origen Nacional: <b>50 pts.</b> -Origen Extranjero: <b>30 pts.</b> -No hace mención: <b>0 pts.</b>  <b>Servicios:</b> -Proveedor directo del servicio: 100 pts. -Intermediario: 50 pts. -Mixto: 70 pts. -No hace mención: 0 pts.
<b>3</b>	Vulnerabilidad (30%)	-Certificado acreditación Calidad Indígena: <b>20 pts.</b> -Certificado inscripción Registro Nacional Discapacidad: <b>20 pts.</b> -Certificado producción propia: <b>20 pts.</b> -Adulto mayor: <b>20 pts.</b> -Jefa de hogar: <b>20 pts.</b>
<b>4</b>	Sustentabilidad (10%)	-Cuenta con plan de manejo, o reducción de residuos: <b>100 pts.</b> O bien -Iniciativa considera reutilización o reconversión de antiguos productos: <b>100 pts.</b> -Cuenta con sello de sustentabilidad turística: <b>100pts.</b> -No considera ninguna de las anteriores o no se menciona: <b>0 pts.</b>
<b>5</b>	Certificaciones (10%)	-Certificaciones de calidad, sustentabilidad, Medioambientales, turísticas, u otros; reconocimientos, y/o capacitaciones: <b>10 pts.</b> por documento hasta un máximo de 100 pts.

La adjudicación se hará por Decreto Alcaldicio, notificando al Adjudicatario o a su representante legal, el que tendrá un plazo de 5 días hábiles como máximo, contados desde la fecha de la notificación, para acompañar la garantía contemplada en el artículo 12 de estas bases.

Si el adjudicatario, transcurrido el plazo de 5 días hábiles, en horario de oficina, no acompañare la garantía o se desistiere de la oferta presentada, perderá su derecho.

En caso de no concretarse la adjudicación, el municipio podrá re adjudicar a otro participante del proceso conforme a los mismos criterios de evaluación o declarar Desierto el proceso.

## ARTICULO 10

### DE LA ASIGNACIÓN DE LOS LOCALES

#### RESOLUCION DE EMPATES.

En el caso de producirse igualdad de puntajes se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Propuesta Técnica". Si persiste el empate se considerará la oferta mejor evaluada en factor "Vulnerabilidad", "Origen de los productos", y finalmente de mantenerse la igualdad se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada con anterioridad, según registro de Oficina de Partes.



## **ARTICULO 11**

### **DE LA SUFICIENCIA DE LA OFERTA**

Se considerará que el Oferente, antes de presentar su oferta, está compenetrado de los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como de los costos de todo tipo y financiación requerida, para cubrir todas sus obligaciones, en las condiciones establecidas en estas Bases.

## **ARTICULO 12**

### **DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

**GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO :** El oferente adjudicado, deberá entregar una Boleta de garantía bancaria, Vale Vista, Póliza, Certificado de Fianza u otro tipo de garantía, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, por fiel cumplimiento de contrato, a nombre de la Municipalidad de Ancud, RUT 69.230.100-5, por un monto equivalente al valor mensual de Concesión del Local a adjudicar (temporada alta), con vencimiento no menor a 30 días hábiles contados desde la fecha de término del contrato, pudiendo ser tomada además, por un período anual y renovadas año a año, debiendo en tal caso mantenerse siempre vigentes las garantías por un plazo no menor al término de período anual.

Este documento deberá ser ingresado después de comunicada la adjudicación y previo a la firma del respectivo contrato. La garantía deberá individualizar con precisión el proceso de licitación que se está garantizando.

Esta garantía será devuelta en la fecha de vencimiento, previa certificación de la Unidad Técnica y de la Dirección de Administración y Finanzas, acreditando no tener situaciones pendientes derivadas de la ejecución del servicio, sin perjuicio de hacer efectiva ésta en cualquier momento ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas y de ejercer las acciones legales pertinentes.

## **ARTICULO 13**

### **DEL CONTRATO**

#### **A) DURACIÓN DE LA CONCESIÓN**

La concesión tendrá una duración de cuatro años renovable por igual período previa solicitud escrita de renovación por parte del locatario y con acuerdo del H. Concejo Municipal.

#### **B) FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Para efectuar el control del cumplimiento de la concesión y de las presentes Bases, la **Unidad Técnica Municipal será la Dirección de Administración y Finanzas.**

## **ARTICULO 14**

### **TERMINO DE LA CONCESION**

La concesión puede terminar por las siguientes causales:

1. Si el locatario no diere cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ordenanza N° 16 de Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud.
2. Si el local o establecimiento permaneciere inactivo o cerrado por más de una semana sin previo aviso a la administración justificando las causas.
3. En general por la infracción a cualquiera de las obligaciones que imponga la Ordenanza N°16 de funcionamiento de la Feria Municipal y a las condiciones señaladas en el contrato de concesión.

## **ARTICULO 15**

Los locales objeto de esta licitación serán entregados, a sus respectivos adjudicatarios, previa firma del respectivo contrato de Concesión.

## **ARTICULO 16**

### **ENTREGA DE BASES ADMINISTRATIVAS**

Las presentes Bases podrán ser retiradas en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ancud, Blanco Encalada N°660, Primer piso, desde las 09:00 hrs. del día **17 de noviembre de 2020**. Igualmente se encontrarán disponibles en la página web del municipio. [www.muniancud.cl](http://www.muniancud.cl)



## ANEXO Nº 1

### IDENTIFICACION DEL OFERENTE

#### LICITACIÓN PÚBLICA “CONCESION DE LOCALES DE LA FERIA MUNICIPAL DE ANCUD”

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

DOMICILIADO EN: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

RUT REP. LEGAL: \_\_\_\_\_

TELEFONO FIJO \_\_\_\_\_ CELULAR \_\_\_\_\_

CORREO  
ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:

ADJUNTAR TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN LAS BASES

\_\_\_\_\_  
Nombre, RUT y firma  
OFERENTE

**Ancud, noviembre 2020**



## ANEXO N°2

### DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE BASES Y DOCUMENTOS ANEXOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA "CONCESION DE LOCALES DE LA FERIA MUNICIPAL DE ANCUD"

YO \_\_\_\_\_

EN REPRESENTACION DE \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

EN MI CALIDAD DE OFERENTE DE LA LICITACIÓN "CONCESION DE LOCALES DEL EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD " ,DECLARO, BAJO JURAMENTO, CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LAS ACLARACIONES Y DOCUMENTOS ANEXOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, ASI COMO LA LEGISLACION Y ORDENANZAS QUE LAS RIGE.

ADEMAS DECLARO NO TENER LITIGIOS PENDIENTES, NI DEUDAS DE NINGUNA NATURALEZA CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD, NI MANTENER OTRO LOCAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN FUNCIONAMIENTO.

---

Nombre, RUT y firma  
OFERENTE  
REPRESENTANTE LEGAL

**Ancud, noviembre 2020**



## ANEXO N°3

### IDENTIFICACION LOCAL QUE SE POSTULA

#### LICITACIÓN PÚBLICA “CONCESION DE LOCALES DE LA FERIA MUNICIPAL DE ANCUD”

NOMBRE COMPLETO \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

RUT REP. LEGAL \_\_\_\_\_

Viene en postular a la concesión del siguiente local:

**LOCAL:** \_\_\_\_\_ **ZONA :** \_\_\_\_\_

Local opcional:

**LOCAL:** \_\_\_\_\_ **ZONA :** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre, RUT y firma  
OFERENTE  
REPRESENTANTE LEGAL

**Ancud, noviembre 2020**